



**LICENCIA DE CONSTRUCCION PARA AMPLIACION No.**

2987/04/17

Nombre del Propietario: ARMANDO GUTIERREZ JIMENEZ  
 Domicilio para recibir notif. en el Edo de Mex. [Redacted]  
 Licencia de: **AMPLIACION EXTEMPORANEA**  
 Destino de la Obra: **CASA HABITACION UNIFAMILIAR**

**DATOS DEL INMUEBLE**

Calle	OTUMBA NO. 13 MZ. 40 LT. 33
Pueblo, Colonia o Fracc.	LOMAS DE ATIZAPAN
Clave Catastral	LUS-1201-2017
Superficie de Terreno	1,052.00
Superficie de Construcción	A0032483
Sup. Constr. Anterior	0.00
Sup. Total de Construcción	1,052.00
m <sup>2</sup> Valor Estimado	07 de diciembre de 2017
m <sup>2</sup> Valor Estimado	7 de diciembre de 2017
m <sup>2</sup> Valor Estimado	
Valor Estimado Total	

**DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA Y/O CORRESPONSABLE DE OBRA Y/O PERITO RESPONSABLE**

Nombre: [Redacted]  
 Domicilio Profesional: [Redacted]

Se responsabiliza, de cualquier dolo en los planos y vicios ocultos.  
 Al término de la Obra se deberá presentar, bitácora de obra firmada por perito responsable.

Se emite la presente Licencia de conformidad con las atribuciones que me fueron conferidas mediante el Acuerdo tomado en el punto 4.1 del Acta levantada con motivo de la Quincuagésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el 14 de julio del año dos mil diecisiete, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8, 14, 16 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5.1, 5.2 fracciones I y II incisos b) y d), 5.6, 5.7, 5.10 fracciones VI, IX, XIX, y XXI, 5.26 fracción X, 18.1, 18.2 fracciones III y IV, 18.3, 18.4, 18.6 fracciones II, III, V, VII, VIII, X y XI, y 18.20 fracción II, 18.25 y 18.26, ordenamientos de los Libros Quinto y Décimo Octavo respectivamente del Código Administrativo, así como de acuerdo a lo previsto en el numeral 135 del Código de Procedimientos Administrativos, disposiciones legales del Estado de México.

**NOTAS:**

- \*\* La presente autorización no prejuzga los derechos de propiedad o posesión del solicitante con respecto al precio para el cual se expide, por lo que deja a salvo los derechos de terceros.
- \*\* La presente licencia y los planos aprobados deben permanecer en la obra para ser mostrados a los inspectores, para en caso de ser requeridos.
- \*\* La presente licencia no autoriza la ocupación de la vía pública con cualquier tipo de material de construcción y/o escombros.
- \*\* La presente licencia no autoriza la tala de árboles.
- \*\* La presente licencia establece la obligación de utilizar inodoros sanitarios con descargas máximas de seis litros.
- \*\* La presente licencia no faculta a su titular para iniciar actividades industriales o comerciales.
- \*\* Al término de la vigencia de la presente licencia, deberá tramitarse la correspondiente Terminación de Obra, Suspensión o Prórroga según sea el caso. Deberá observar las normas de distribución, construcción, instalaciones aéreas en media y baja tensión, separación de conductores a construcciones emitida por la Comisión Federal de Electricidad.

**REVISOR**  
 SUBDIRECTOR DE DESARROLLO URBANO  
 ING. ARG. RIGOBERTO SOSA HERNANDEZ

2018  
 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA

**AUTORIZADO**  
 DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO  
 LIC. CLAUDIA MARIA GUTIERREZ LORENZO LUACES

JEFE DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION

REVISO Y CUANTIFICO

FIRMA DEL CAUSANTE

CONSTRUCCION DE